

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1138

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés
(2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FRANCISCO ANTONIO RENTERÍA MENA
DEMANDADO: NATALIE GOMEZ OROZCO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2021-00359-00

La Clínica San Fernando, allega respuesta a la medida cautelar, la cual será puesta en conocimiento de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta de medida cautelar emitida por la CLINICA SAN FERNANDO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

respuesta oficio 582 Radicación 76001-4003-002-2021-00359-00

Clinica San Fernando <clnicasanfernandocsfc@gmail.com>

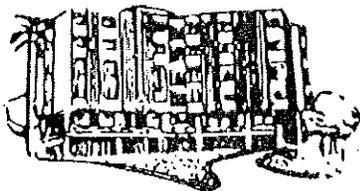
Mié 08/02/2023 17:05

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;gerenciacsfc <gerenciacsfc@gmail.com>;Asistente Gestión Humana GGHH <gestionhumanacsfc@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

20230208155137415.pdf;

Nos permitimos dar respuesta al oficio No. 582 de fecha diciembre 15/2022 relacionado con embargo y retención de salarios de la Sra Natalie Gomez Orozco, con CC 1.107.036.914



CLINICA
SAN FERNANDO S.A.
70 AÑOS

Calle 5ª. No. 38-48
PBX: 602- 5572629
Celular: 350 - 5408355
E-mail: clinicasanfernandocsfc@gmail.com
CALI - COLOMBIA

Santiago de Cali, Febrero 08 de 2023

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
Att. Dra. Kelly Johanna Munoz Morales
Secretaría
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE FRANCISCO ANTONIO RENTERIA MENA
DEMANDADO NATALIE GOMEZ OROZCO CC 1.107.036.914
RADICACION 76001-4003-002-2021-00359-00

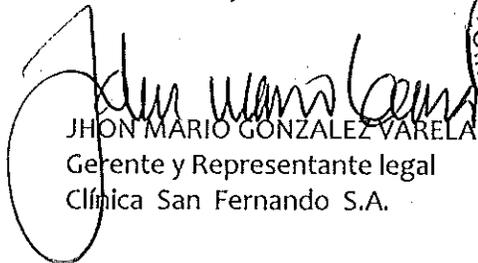
Jhon Mario González Varela, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Gerente y Representante legal de la Sociedad CLINICA SAN FERNANDO S.A., domiciliada en Cali, e identificada con el Nit No. 890300516-5, me permito informar al despacho, que la demandada NATALIE GOMEZ OROZCO, con CC No. 1.107.036.914 citado en su oficio, no ha tenido ningún tipo de vinculación contractual con la CLINICA SAN FERNANDO S.A.

En razón de lo anterior notificamos que no es posible dar trámite a la aplicación del embargo notificado.

Recibo notificaciones a través del correo electrónico: clinicasanfernandocsfc@gmail.com

Sin otro particular.

Atentamente,


JHON MARIO GONZALEZ VARELA
Gerente y Representante legal
Clínica San Fernando S.A.

